ORDENANZA Nº 495/2022

El Bonorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por el Sr. Gustavo Javier Pirra, D.N.I. 20.075.811, CUIT/L 20-20075811-1, argentino, mayor de edad y la Sra. Marcela Laura Valenciano, D.N.I. 17.989.864, CUIT/L 27-17989864-6, argentina, mayor de edad, ambos casados entre sí, con domicilio en calle Malvinas Nº734 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, por una parte como CEDENTES/BENEFICIARIOS. La cesión de derechos y acciones la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "Un lote designado como Número Uno (1) de la Manzana Número Ciento Veintiocho (128), ex manzana ciento diez, con una superficie total de 505,56M2. Designación Catastral Municipal es C02; S01; M128; Manz. Of. 128; P01; L01".

Artículo 2º: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los adherentes, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI II, ADHERENTE Nº 00433, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los beneficiarios, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las

Varillas, directamente a los cedentes/beneficiarios, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 28/12/2022

Natalia R. Gallegos

Paola R. Olivero

Secretaria H.C.D.

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 1547 /2022

DE FECHA 30 / 12 /2022